COEMPRESAR
corporacion social empresarial

Candelaria, febrero de 2025.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA.
Alcaldesa Municipal de Candelaria
E. S. D

Referencia: **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentar la oferta de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** dentro del programa **LA PUERTA DE LAS OPORTUNIDADES** que consiste en: **FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR MEDIANTE LA ASESORIA TECNICA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y EL APOYO A LOS MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

Las siguientes serán mis actividades para realizar:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar convocatoria de postulación para micronegocios según el documento de Tabla 2. Descripción de actividades del proyecto.

 1.1 Elaborar la invitación pública a participar de la convocatoria a emprendedores, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación.
 1.2 Revisión del proceso de cumplimiento de los requisitos de los postulados.
 1.3 Realizar la conformación de elegibles de los postulados.
 1.4 Realizar la priorización de los beneficiarios.

2. Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para el análisis de puntos de mejora relacionados con mercadeo, procesos y servicios del emprendimiento.

 2.1 Llevar a cabo el análisis de la situación (in situ) a los micronegocios y unidades productivas.

3. Realizar fortalecimiento productivo empresarial.

 3.1 Desarrollar los contenidos de formación administrativa
 3.2 Realizar la capacitación para el fortalecimiento estratégico de habilidades y capacidades empresariales.

COEMPRESAR
corporacion social empresarial

4. Desarrollar un plan de inversión resultado de las visitas in situ a los micronegocios por parte del equipo técnico, lo cual determinará las habilidades y debilidades de los beneficiarios.

5. Realizar el fortalecimiento de activos productivos para los beneficiarios.

 5.1 Realizar la logística de entrega de activos productivos para los beneficiarios.

6. Realizar un evento de entrega de activos y reconocimiento de los beneficiarios.
7. Realizar la entrega de los productos y/o resultados del proyecto en el marco de las actividades propuestas en el presente contrato y conforme a los anexos técnicos del mismo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Candelaria - Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.

2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.

4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5. Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente el supervisor del contrato o quien éste delegue, para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades encomendadas.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución del contrato deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el presente contrato. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Candelaria - Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía operativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Municipio de Candelaria - Desarrollo Económico, Cultura y Turismo Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Municipio de Candelaria - Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

14. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

15. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

16. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, facilitando las actividades propias de su gestión.

17. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

18. Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato con sus correspondientes soportes

19. Suscribir dentro del plazo de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato el acta de liquidación.

20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

21. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

22. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

COEMPRESAR
corporacion social empresarial

23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA: El valor de la propuesta según las actividades mencionadas es de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($61.205.000) de la vigencia fiscal 2025.**

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los desembolsos de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.
Para efecto de los desembolsos, el Municipio de Candelaria verificará que la entidad acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda.

La entidad deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto del contrato, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

FORMA DE DESEMBOLSO	
Actividad	Porcentaje
Presentación del plan de acción que contenga: objetivos, actividades, metodología y cronograma de actividades previa aprobación del supervisor y % de avance de actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.	40%
Ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.	45%
Previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.	15%
Total, porcentaje de ejecución	**100%**

PARÁGRAFO: En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio.

COEMPRESAR
corporación social empresarial

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato interadministrativo será de tres (3) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

DUPLER WILMER CHAVES TOVAR
C.C. 79.347.750
Representante legal
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA
NIT. 901.772.750 – 6